# El Universal,

## DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

**No. 706——MONTEVIDEO, JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DE 1831.**

Este periódico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 50 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

### ALMANAQUE.

*Jueves—San Juan de la Cruz.*

Sol sale á las 4h. 58m. Se pone a las 7h. 2m.

### CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

*Para los Pueblos del Interior.*

9. 16, 23. y 30 de cada mes.

### AVISO.

El que subscribe, corredor de comercio, avisa al público, que habiendo puesto algunos de los Capitanes ó Armadores de los Paquetes bastantes trabas ó dificultades para llevar á debido efecto el contrato que debia garantir la responsabilidad en las comisiones, cargas, fletes, &c., con que se me favoreciese; queda sin ningun efecto en todas sus partes, los avisos que anunciaron el establecimiento de una oficina de Paquetes, hasta tanto que un aveni miento regular pueda tener lugar por una y otra parte. CAYETANO REGALIA.

### AVISO.

Por cuenta de concurso del profugo Dn. Francisco Alvarez, se vende en la calle de Sn. Fernando un puesto surtido de articulos comestibles y otros; y se vende tambien varios afectos de tienda, con la ventaja para el comprador de conservarse en las piezas en que estaba uno y otro establecimiento entendiendose con su propietario Dn. Francisco Martinez. Los sindicos de dicho concurso Dn. Domingo Gonzalez y D. Ramon Rodriguez, estan autorizados para tales ventas, y la persona que se interesase en ella podrá entenderse con los mismos en el perentorio termino de ocho dias.

Montevideo 23 de Noviembre de 1831.

### EDICTO DE LA POLICIA.

Han sido y son tan frecuentes las quejas de algunos vecinos de Extramuros, esponiendo el mal que sufren en sus quintas y cercados por la poca prolijidad que otros tienen en largar los animales á pastar próximos á aquellas, y con particularidad los cerdos, que la Policia no puede mirar con indiferencia tan justos reclamos: en precaucion de que no continuen, y para evitar aquel mal, há determinado:

1.° En el término de tres dias contados desde la fecha, todos los cerdos que se encuentren en las calles de Extramuros, tiene derecho á apropiárselos cualquier individuo, segun lo ordena el artículo 15 del Reglamento vigente de Policía: y los que se hallen en lo interior de las quintas, ó destrozando algun cerco, serán igualment para el que los aprenda.

2.° Los animales de otra especie que se hallen en igual caso, serán embargados por el Teniente de Policía respectivo, hasta que su dueño satisfaga la multa que el Superior Gobierno tenga á bien imponerle.

Montevideo, Noviembre 21 de 1831.

LAMAS.

### AVISO.

El Viernes 25 del corriente ha de verse en juicio publico de primera instancia la causa seguida contra el negro Pablo Rebollo, por haber muerto al de igual clase Joaquin de los Santos, en la villa del Canlon el 8 do Mayo del presente año.

Montevideo 23 de Noviembre de 1831.

PELAEZ.

### SE VENDE.

Un negro ladino de campo en la calle de Sn. Miguel N.° 18 darán razon.

Nov. 21—

### QUEMAZON.

Se vende por la mitad de su tasacion ó se da en cambio de ganado, ó de criados, un Sitio en la mejor calle de Maldonado, cerca la plaza mayor; tiene treinta y cinco varas de frente y cincuenta cinco de fondo, con varios edificios para almacenes y viviendas.—En la plateria de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150, darán razon. N. 21.

### AVISO.

Una persona que está para salir del Pais dentro de pocos dias desea vender un negro ladino de 22 á 24 años sano y robusto propio para servicio de campaña: dicho negro se dará á un precio muy moderado: los SS. á quienes pued interesar su compra, se servirán ocurrir á la calle de San Miguel No. 102, fonda de Brizet en donde hallarán con quien tratar. N 21—

### PARA PAISANDU Y SALTO.

Saldra a fines de la semana presente la balandra Argentina ESTRELLA DEL NORTE. Las personas que tengan que cargar ó ir de pasage para lo que tiene buenas comodidades; ocurran al almacen de D Tomas Basañez, calle de Sn. Gabriel N.° 103.

Nov. 18—

### AVISO.

Hoy sale á luz por esta imprenta, el primer cuaderno del Curso de Estudios del Sr. de Curel. Los SS. subscriptores lo recibirán en sus domicilios; y se hallara de venta desde las 4 de la tarde en la oficina de este diario, y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150. N. 19.

### SE VENDE O SE FLETA.

Para la Colonia ó puertos del Uruguai, la goleta Nacional *Carmen Resolucion*, fabricada de nuevo, de las mejores maderas del Brasil, en la playa del cubo del Norte, en la ciudad de Montevideo en el año de 1831, y para el efecto se veran con su dueño en la casilla Redonda, en dicho cubo.

MARTIN PEREZ.

### AVISO.

Se vende un mulato criollo apto para todo trabajo de campo, joven como de 22 años, sano y fuerte: el que se interese en su compra ocurra á la calle de Sn. Pedro N.° 77.

N. 19—

### SE DARA UNA GRATIFICACION.

A la persona que entregue, en la calle de Sn. Miguel al lado de la casa del S. Hocquard, un vestido de gasilla color rosa con ruedo ancho y fleco de seda enrrejado, y una toalla Santafesina bordada con encage que fueron hurtados de dicha casa el Jueves 17 del corriente. Nov. 19—

### SE ALQUILAN.

Dos cuartos, uno con ventana á la calle, y otro interior, como para hombres decentes, y á precio comodo; situados en una de las calles principales, la de Sn. Carlos al centro de esta ciudad: ocurra á esta Imprenta. Nov. 19—

*Para Sandú y el Arroyo de La China,*

Recibe mitade de su carga la Goleta Nacional *Maria* que saldrá el 25 del presente, la despacha Gonzalo Rodriguez de Brito. N. 19

## EXTERIOR.

### INGLATERRA.

*Londres, Agosto* 26—Lord Grey en la cámara de los Lores, y Lord Althorp, en la de los Comunes, confirmaron anoche la inteligencia que comunicamos ayer de nuestro espresó de Bruselas, á saber: "que el mariscal Gerard habia recibido órden de su gobierno para dejar el territorio Belga." El marques de Londonderry, que propuso la cuestion al lord Grey acompañada de la amenaza, "que sino recibia alguna informacion decisiva en el asunto, él instaria el lúnes por mas pruebas relativas al estado de nuestras transaciones con Belgica." Así aparece que no solamente tenemos la satisfaccion de ver establecida la buena fé de nuestro aliado en un ejemplo tan remarcable, sino tambien de vernos libres de mas discusiones en el caso.

Esperamos no oir mas insinuaciones contra la buena fé del gobierno frances.

### BRASIL.

Rio Janeiro.—*Decreto.*

Aconteciendo que el decreto de 18 de Septiembre de 1822, que creó la escarapela nacional Brasilera, no hubiese presentado el tipo que prometia; y siendo muy conveniente y hasta necesario, que este se determine y marque á fin de que de su alteracion y diferencia no se siga algun principio de distinciones y discordias entre los subditos de un solo mismo imperio, como desgraciadamente ya se observa: la Regencia, en nombre del Emperador, queriendo acabar con semejante ofensa de la union brasilera, y fijar de una vez el dechado de la escarapela nacional, tiene á bien, esclareciendo el referido decreto, determinar lo siguiente:

1.° La escarapela Nl. será de hoy en adelante compuesta de una superficie circular verde, con una estrella de cinco puntas amarilla en el centro, y colocada en medio de la copa del sombrero para arriba, siendo redondo, y en los otros, en el lugar de costumbre

El ciudadano que contraviniere á la disposicion del artículo antecedente, queda sujeto á las penas del articulo 301 del titulo 7.°. del Codigo Penal, impuestas á los que usan de un distintivo que no les corresponde. José Lino Coutinho, del Consejo del mismo Emperador, Ministro Secretario de estado de los Negocios del Emperador, tengalo asi entendido, y haga ejecutar con los despachos necesarios.

Palacio del Janeyro, á 5 de Octubre de 1831, 10 de la Independencia y del Imperio

*Francisco de Lima y Silva—José da Costa Carvalho—Juan Braulio Muñiz.*

*José Lino Cautinho*

### REPUBLICA ARJENTINA.

### BUENOS AYRES.

### DOCUMENTOS OFICIALES.

La H. Junta de Representantes de la Provincia, usando de la soberania ordinaria y estraordinaria que reviste, ha tenido á bien sancionar con valor y fuerza de ley la siguiente.

Art. único. La ley de Aduana sancionada para el presente año quedará vigente en el próximo de 1832 con las alteraciones siguientes.

"Los sombreros de paño y pelo de seda, pagarán á su introduccion por todo derecho trece pesos."

"La sal extrangera pagará un peso por fanega.

"Los ganados para abasto y saladero pagarán cuatro pesos por cabeza.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala de sesiones en Buenos Ayres á 14 de Noviembre de 1831.

FELIPE ARANA, Presidente.
EDUARDO LAHITTE, Secretario.
Exmo. Gobierno Delegado de la Provincia.

—

La H. Junta de Representantes de la Provincia, usando de la soberania ordinaria y extraordinaria que reviste, ha tenido á bien sancionar con valor y fuerza de ley la siguiente.

"Art. único. La Ley de contribucion directa sancionada para el presente año, regirá en el proximo de 1832 sin variacion alguna."

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala de sesiones en Buenos Ayres á 14 de Noviembre de 1831.

FELIPE ARANA. Presidente.
EDUARDO LAHITTE, Secretario.
Exmo. Gobierno Delegado de la Provincia.

# INTERIOR

## DOCUMENTOS OFICIALES.

—

Montevideo, Noviembre 22 de 1831.

Informada la Comision Permanente, por la nota del P. E. del 17 del que rige y esposicion del Ministro, de los principios i variables que han de reglar la marcha del Gobierno en las penosas circunstancias de la administracion, ha acordado que se responda satisfactoriamente, con las mas solemnes seguridades, por parte de la Comision, de una cooperacion eficaz en el órden de sus facultades constitucionales.

Al transmitir estos sentimientos al P. E., tengo la satisfaccion de reiterarle los de mi particular consideracion.

NICOLAS HERRERA.
*Luis B. Cavia*, secretario.
Al P. E. de la República.

—

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.
Montevideo, Noviembre 22 de 1831.

Habiendo acreditado la esperiencia, que el establecimiento de Receptorias en la costa del Uruguay no ha correspondido á los fines que en ello se propuso el Gobierno, y que la medida de ponerse aquellas á cargo de los Jueces debe producir los mayores inconvenientes; y siendo, por otra parte, muy urgente el adoptar disposiciones que, llevadas puntualmente á ejecucion, produzcan economía en los gastos y seguridad en la recaudacion de las rentas; el Gobierno, entretanto que prepara medidas de un orden permanente, que someterá á la consideracion de las Cámaras en la próxima Legislatura, ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Establécese provisoriamente una Receptoria General en la Colonia del Sacramento.

2.° Quedan suprimidas todas las Receptorias de la costa del Uruguay, y destacamentos del Resguardo; y por consiguiente sin efecto los decretos de 30 de Septiembre, en la parte que á ella se refieren.

3.° Todos los buques que se introduzcan á nuestros puertos del Uruguay con carga, deberán hacer su manifiesto en la Receptoria General, para practicarse un reconocimiento exacto de aquella, y hacerse el aforo y pago de derechos correspondientes.

4.° Los que procedan de este puerto, no serán obligados á mas que presentar allí sus guias, para seguir viage con el correspondiente certificado: hallándose arregladas, y sin sospecha de que haya exceso en el cargamento.

5.° Los buques que se dirijan sin carga á recibir frutos del país en los puertos del Uruguay, son obligados á tomar licencia de la Receptoria de la Colonia, y á dar fianza de su regreso por el mismo punto, para la exaccion de los derechos que adeuden, sea cual fuese el punto á que pretendan seguir viage.

6.° Todo buque que se encuentre en cualquier punto de nuestra costa, sin el pase de la Receptoria de la Colonia si ha llevado carga, ó sin la licencia del artículo anterior si fue á tomarla, caerá por el hecho en comiso, con cuanta carga tenga á su bordo y la que haya puesto en tierra.

7.° Queda prohibida por ahora la exportacion de frutos del país para puertos del Entrerios.

8.° Queda igualmente prohibido el despacho de toda embarcacion, que debiendo hacer viage para Buenos Ayres, solicite hacer escala en Santa Fé, ú otros puertos de los espresados del articulo anterior.

9.° Los buques que procedan de aquellos puertos estrangeros, escepto Buenos Ayres, con destino á este, son obligados a presentar sus guias en la Receptoria de Colonia; y en ningun caso podran arribar á punto alguno de nuestra costa del Uruguay, bajo la pena de caer en comiso, conforme al artículo 6.°

10.° El buque que despachado de nuestros puertos, ú otros estrangeros, para puertos del Entrerios, y tocase en tierra sobre nuestra costa, caera por el hecho en comiso, con cuanta carga tengá, y no habrá razon que lo escuse de esta pena.

11.° Los gefes políticos de policía de Colonia, Soriano y Paysandú, sus tenientes, y los alcaldes ordinarios, sus tenientes y jueces de paz, son especialmente encargados de celar la puntual observancia de este decreto, y de dar cuenta al Gobierno, ó la Receptoria, de las infracciones que noten, para que, depositados los buques y efectos que hayan detenido, se dé cuenta al juez respectivo, á efecto de que declarado el comiso, se les adjudique la parte que espresa el reglamento del Resguardo en favor de los aprehensores.

12.° El Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, queda especialmente encargado de la ejecucion de este decreto; que se comunicará á quienes corresponde, publicándose, é insertándose en el Registro Nacional.

FRUCTUOSO RIVERA.
*Santiago Vazquez.*

—

MINISTERIO DE HACIENDA
Montevideo Noviembre 23 de 1831.

Para evitar el gravamen que el Erario ha sufrido hasta aqui, pagando en moneda efectiva los gastos de las ventas de los terrenos de propios, cuyo valor recibe en billetes, el Gobierno ha acordado y decreta

Art. 1.° La vijesima parte del precio de los terrenos de Propios, la pagarán los compradores en plata, y se harán en este concepto las liquidaciones.

2. Publiquese, comuniquese a quienes corresponde y dese al Rejistro Nacional.

FRUCTUOSO RIVERA.
*Santiago Vazquez.*

# EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:
JUEVES, NOVIEMBRE 24 DE 1831.

En el No 1.° del periodico *El Patriota*, cuyo merito no necesita ser recomendado, se hace una especie de reproche á los escritores públicos que han clamado por la convocacion de las cámaras á una sesion extraordinaria; y como nosotros, aun cuando no hemos clamado, nos hemos ocupado alguna vez de esa convocacion, nos es agradable rendir un nuevo tributo de respeto á la opinion, satisfaciendo al nuevo colega que acaba de aparecer sobre la escena.

Es verdad que durante la administracion del anterior ministerio tuvimos ocasion de indicar la conveniencia de que la legislatura se reuniese extraordinariamente, no por que estubiesemos persuadidos de que las cámaras podrian en el hecho solo de reunirse, aplicar un remedio instantaneo á los males que agobian el pais; y creemos tambien bastante exacto, que aquella combocacion, no solo sería esteril sino aun ridicula, siempre que el Gobierno no tubiese preparados, para el momento de abrir aquella corporacion sus sesiones, los trabajos que debia someter á su examen y sancion; trabajos que, seguramente, no pueden ser el resultado de la tarea de un solo dia, si ellos han de ser calculados como para producir un remedio radical, capaz de salvarnos del conflicto; tanto mas, que siendo la representacion nacional, por la naturaleza de sus atribuciones, la tabla de la última esperanza es preciso que cuando se haga uso de ella no sea inutilmente: pero estas consideraciones, en el concepto del *Universal*, perdieron la oportunidad de su aplicacion en ciertas circunstancias que marcaron la epoca del anterior Ministerio. Su marcha se señaló desde los primeros pasos por una actitud resuelta, superior a las dudas vulgares y al comun conflicto; y no dudamos por lo pronto, que en un desenlace tan rapido pudieran las concepciones felices del jenio haber abreviado el tiempo necesario para la reflexion y el calculo; ó bien que se hubiese suplido á esta necesidad por anteriores meditaciones y tareas; tal fué al principio el juicio que formamos del sistema administrativo de aquella época; ni podiamos juzgar de otro modo por la naturaleza de sus medidas; pues que ellas eran de bastante consideracion y trascendencia, y debian suponerse maduramente meditadas para echarse el ejecutivo sobre si todo lo que tenian de grave y delicadas; entre ellas, alguna hubo que nos pareció en discordancia con las leyes, y la observamos, no por que fuese, ó dejase de ser útil en sus efectos, considerados aisladamente; sinó por que, pareciéndonos no estar en las atribuciones del Executivo, creimos, como creemos, que no hay medida alguna que pueda calificarse buena si está en oposicion de las leyes; y en este caso nos pareció que la convocacion de la legislatura la hacian necesaria, no las circunstancias del país, sinó el uso que se hacia del poder en medio de ellas: la medida á que aludimos importaba un paso muy avanzado en la carrera de la reforma, cuya necesidad todos conocemos; pero cuyas consecuencias eran bastante venturadas, faltándole el sello de la soberania nacional, que es el único que puede hacerla sagrada y respetable; y antes de correr los azares á que se lanzaba el ministerio, pensamos que las cosas hacian oportuna la convocacion de la legislatura, aunque en la realidad las circunstancias no eran tan apuradas que la hiciesen necesaria.

Esto mismo, aunque con diferentes palabras, hemos dicho en la ocasion de censurar la supresion de las receptorias subalternas: refiriéndonos á aquel número, hubiéramos quedado justificados del reproche; pero como nuestro deber es dar al público nuevas producciones cada dia, y no exijir que vuelva á leer lo que ya pasó y acaso está olvidado, tenemos un placer en justificarnos hoy para con la opinion, y satisfacer tambien a nuestros nuevos contemporaneos.

—

—Hemos suspendido hasta el siguiente número el artículo pendiente sobre la contribucion directa para dar lugar á los documentos de oficio que dejamos registrados.

# CORRESPONDENCIA.

*Sr. Editor del Universal,*

*Paysandú Noviembre* 13 *de* 1831

He leido en el N.° 682 de su acreditado periódico una comunicacion del Ministro de Hacienda al de Gobierno solicitando se convoque por el Tribunal Consular una junta de Comerciantes para que propongan medidas capaces de cortar el contrabando que se hace en las costas del Estado con procedencia de Buenos-Ayres.

El Sr. Ministro habria llegado á conocer lo que hay de real en este asunto, si, desechando vulgaridades y la vocingleria de cuatro mercaderes que, con capa de bien del Estado, solo tratan de saciar su desmesurada codicia, se hubiese tomado la molestia de pedir á la Colecturia Jeneral una razon de lo que se exporta de esa plaza para estas costas, y de lo que por las Receptorias se introduce del estranjero; y calculado, como es muy facil, cuales pueden ser sus consumos, se habria convencido de que, si algun contrabando se hace, es insignificante.

Esos tales mercaderes aspiran á que sea totalmente escluido de estas costas el comercio estranjero, no por que ignoren que casi todo viene de esa plaza, pues que estan viendo salir todos los dias buques cargados para estos puertos, sino por que es un freno á la usura que los pone en la necesidad de vender á un precio que no esceda de aquel en

que pueda hacerlo el extranjero despues de pagados los derechos. Vea aqui Sr. Editor la gran bulla de contrabandos; se aspira á real por ochavo, y nada menos. Pues aun no se esta la sola razon; la principal es distraer al Ministerio con la bullanga de contrabandos en la costa para que no observe los que ellos hacen en esa plaza. Todos los que vienen de Montevideo nos aseguran que los contrabandos se hacen con escandalo en ese puerto. Con procedencia de ahi, se acaban de vender en esta zapatos estranjeros de señoras á 4½ ps. docena. ¿Y que quiere decir esto? Que los abra la Colecturia Jeneral. Que los abra y evite el Resguardo y dejense de hechar la culpa á quien no la tiene.

*Un Sanducero.*

*Sr. E. del Universal.*

Sirvase V. sacarme de una duda; si los revendedores que andan por las calles vendiendo frutillas, huevos &a. son efectivamente revendedores ó no, por que ellos se introducen en las casas con sijilo; y habiendo encontrado á uno de ellos en mi sala con un candelero en la mano, le pregunté que era lo que buscaba y me contestó si queria comprar naranjas: creame V. Sr Editor que no supe que contestarle, pero al fin le dije mandesé V. mudar de mi casa y no vuelba á entrar á ninguna casa á vender de este modo, entonces me contestó que el se entraria hasta el aposento toda vez que no le sintiesen pues que de otro modo no se podria costear.

*Uno que no tiene llave en su sala.*

garantido.)

*Sr. Editor del Universal.*

Sirvase decirme ¿los cueros vacunos y de bagual, comprados en Bella Union en donde á su salida para cualquier puerto el Estado pagan en aquella receptoria 2 rs. los primeros, y un real los ultimos, al extraerlos de Montevideo para puertos extrangeros deberán pagar nuevo derecho? ¿Los efectos de extrangeria comprados en Montevideo donde ya pagaron el derecho de introduccion, conducidos á la Bella Union con guia de la colecturia jeneral, deberán pagar alli el derecho como venidos de estrangeria? Tenga Vd. la bondad de informar lo que sepa sobre este particular á

*Uno que no está impuesto de la ley de Aduana.*

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

*Juicio público de la causa seguida contra Valentin Duarte.*

DECLARACION DEL JURI.

En la ciudad de Montevideo, á diez y nueve de Noviembre de 1831; los SS. D. Antonio Domingo Costa, juez del crimen; D. Pedro Francisco de Berro, D. José Maria de Roo, D. Manuel Antonio Crespo, y D. Tomas Garcia de la Sienra, jueces de hecho, por ante mí el Escribano declararon: que resulta probado haber sido Valentin Duarte quien mató á Jose Sandoval, en la villa de Rocha, el dia 10 de Diciembre del año próximo pasado, dándole tres puñaladas con cuchillo, con ocasion de haberse encontrado en la pulperia de D. Juan Barbat; pero que resulta probado del mismo modo, que Sandoval era enemigo conocido de Duarte hacia mucho tiempo: y lo firman, de que doy fé. —Costa.—Berro.—Roo.—Crespo.—Sienra.—Ante mí: Ramon Maria Pelaez, escribano público.

SENTENCIA.

Vista esta causa seguida de oficio contra Valentin Duarte, por haber muerto á José Sandoval; á mérito de la precedente declaratoria del Juri fallo definitivamente, juzgando que debo de absolver, y absuelvo de toda pena al expresado Valentin Duarte, en conformidad de lo prevenido por la L. 4. tit. 23. lib. 8 de la R. C., en la parte que dice: "salvo si matare á su enemigo conocido;" mandando, en consecuencia, se le ponga en su natural libertad; lo que se verificará desde luego, dando fianza con arreglo al articulo 139 de la Constitucion del Estado, para lo cual en esta sola parte se le hará saber el presente auto, que se consultara con remision de la causa al superior Tribunal de Justicia. Que asi lo pronuncio, mando y firmo ante el infrascripto escribano, en Montevideo, á 19 de Noviembre de 1831.—Antonino Domingo Costa.—Ante mí: Ramon Maria Pelaez, escribano público.

Está conforme. *Pelaez.*

## TERRESTRE

ENTRADA.

A D. Bonificio Maciel,
112 cueros de bagual.
A D. Diego Noble,
141 cueros vacunos.
A D. Juan Pedro Mato,
58 cueros de bagual, 58 id. vacunos.

## IMPORTACION Y EXPORTACION.

IMPORTACION.

Dia 23.

D. Salvador Escheguyen,
1 cajon clavos.
D. Juan Gowland,
1 cajon sombreros de pelo,
1 id. zapatos
1 id. muselinas
D. Carlos Feliz de Mausano,
2 cajones naipes
1 id. goma arabiga
1 id. maneros
1 id. con un alambique
1 bulto arcos de cedazos
2 cajones estampas
1 id. cajitas para polvillo
D. Francisco Piñeiro,
2 barricas y 3 bocoys vasos
2 bocoys y 5 barricas ferreteria,
1 barrica con lanas para algibes
1 canasto caños de barro
1 bolsa cola
D. Juan de la Soppa,
8 barricas cigarros correntinos
1 cajon muestras de ferreteria
3 id. géneros
1 bocoy molinillos
1 cajon lunas de espejos
4 id. vidrios huecos
1 id. frasqueras vacias
1 barril con estaño
1 id. alambre
7 tarros aceite de linaza
2 cajones tiradores

## MANIFIESTOS DE CARGAMENTOS.

Berga tin americano *Ohio*, su capitan Juan H. Conkling, de Baltimore, á Zimmermann, Frazier y Ca.

41 bultos, 101 fardos y 7 cajones lienzo americano de algodon
12 cajones sederias
13 cajones, 100 fardos, 305 bultos y 10 bocoys mercancias
Una partida de pavilo
Una id. madera de caoba
18 fardos y 13 bocoys tabaco de hoja
1 fardo bolsas vacias
11 barriles goma
32 barriles y 8 bocoys bacalao
174 cajoncitos jabon
200 barriles ginebra
140 id. y 1 bocoy semilla de id.
300 barricas harina
300 resmas papel de estraza
45 barricas carbon
4 bultos y 8 cajones cigarros
100 barricas brea
50 id. resina
24 cuñetes pinturas
110 bultos hilo de acarreto
1 pipa vino blanco

Polacra brasilera *Concepcion*, procedente del Rio de Janeyro:—

783 tercios yerba mate
52 eges de carreta
1 carreta
112 tablas de canela
10 barricas suecos ordinarias
11 doc. cajas losas para calzadas
5000 naranjas

## AVISOS NUEVOS.

## TEATRO.

*5.ª Funcion de la primera Temporada.*

(HOY Jueves 24 de Noviembre de 1831.)

A beneficio del S. Antonio Castañera, despues de la sinfonia de costumbre se representará la gran tragedia en 5 actos titulada——

NUMANCIA DESTRUIDA.

Seguirá un intermedio de canto por la señorita Luisa Quijano, y terminará la funcion con el divertidisimo saynete—

*El Alcalde Proyectista.*

En el que los SS. Juan Villarino, Fernando Quijano, y el beneficiado, ejecutarán los vistosos saltos de *Batut* sobre un caballo natural, entre los cuales ejecutará el beneficiado algunos mortales. A las 8 y media.

AVISO.

SE VENDE un terreno del otro lado del Miguelete, con cuatro cuadras de frente y veinte y seis de fondo al pantanoso, tambien se venden por suertes de cuatro cuadras de frente y seis de fondo. En los cuartos de Esquivel, en el arroyo seco se halla con quien tratar.

Nov. 24 —

AVISO,

SE Vende una negra como de 18 á 20 años, sana y robusta, parida hace 5 dias. Es muy aproposito para ama de criar, y aunque no es toda via muy ladina, sabe lavar, planchar y coser regular mente: no tiene vicio alguno conocido y se dará en precio moderado. Quien la necesite y quiera comprarla, puede ocurrir á tratar con su ama en la calle de Sn. Fernando No. 77 No. 24 —

AVISO,

SE VENDE una criada, de edad de 18 años, á su pedimento, sabe labar, planchar y cocinar regularmente, á mas del servicio interior: quien se interese en su compra, podrá verse con D. Francisco Cordones para tratar de su precio.

No. 24—

AVISO,

SE VENDE, una burra lechera recien parida mansa y de buena calidad: el que se interese de ella, ocurra á la calle de Sn. Grabiel No 78

No. 24—

SE VENDE,

LA BALANDRA nombrada *San Pedro*. surta en este puerto, tiene todo aparejo completo para seguir viage, es propia para el trafico del Uruguay por ser buque que carga tres mil cueros, es de una madera fuerte tiene dos cadenas superiores con sus anclas correspondientes. Ygualmente se venden unos terrenos, en la costa del arroyo de Sn. Salvador; se compone de una y media legua cuadrada, tiene un puerto que puede atracar un bergantin: uno y otra cosa se venden muy baratos, ó acambalache de efectos. Los SS. que se interesen pueden verse con su dueño que lo es D. Diego Calvo vive en la calle de Sn. Gabriel No. 92.—Montevideo Noviembre 24 de 1831. *Diego Calvo.*

OFICINA DE LOS PAQUETES.

(*Calle de los pescadores N.º 23*)

Hoy JUEVES 24 del corriente, saldrá con destino á BUENOS AYRES, el paquete nacional ADELAIDA: las personas que quieran embarcarse ó mandar carga por dicho buque, podrán dirijirse á la oficina.

## REMATES.

POR JUAN BAUTISTA ARECHAGA.

El VIERNES 25 del corriente, se han de rematar sin reserva, todos los útiles de la Fonda y Café Americana, en la calle de San Miguel No. 54, (frente á la panaderia de D. Antonio Montero,) los cuales consisten en camas, cuatro espejos, sillas, mesas, muebles de comedor y cocina, estufas, cocina económica, servicio de mesa, loza, cristales, licores y vinos embotellados, y otros varios efectos.

Las personas que gusten ver el inventario, pueden ocurrir á la misma fonda.

Principiará á las 10 en punto.

### AVISO AL PUBLICO.

EN las tardes de los dias 2 29 y 30 d corriente mes, á las puertas de la escribania pública del Juzgado de lo Civil; se han de celebrar almoneda y remate en la últim de unos galpones y paredes arruinadas que s hallan en la casa principal de la chacra d D. Pedro Casaballe, tasados en 3246 ps. 2 rs y á mas un Negro llamado José avaluado en 250 ps. para con el producto de ambas su mas satisfacér cantidad de pesos que reclama D. Magin Costa á dicho Casaballe, como fiador de D. Miguel Costa. Quien desee imponerse de las tasaciones, puede ocurrir á la Escribania d l que subscribe que se le pondrán de manifiesto —Montevideo Noviem re 18 de 1831.

BRID.

### SE VENDE.

UNA GALERA á precio moderado lo que quieran comprarla pueden verse con D Pablo Duplessis en su barraca calle de Sn. Benito. Nov. 17—

### SE VENDE.

UN NEGRO de 16 á 17 años de edad, un poco bozalon: el que se interèse en comprarlo ocurra al muelle, y pregunte por su dueño que es D. Pedro José de Sousa.

Nov. 17—

*Calle de n. .iguel N° 116.*

SE VENDE un coche superior y de lucimiento, una mesa de comedor de mucho gusto y una cuja de caoba con todo su aderezo: se darán en un precio equitativo por tener que ausentarse el dueño. Nov. 17

### AVISO,

EN LA zapateria de la casa del difunto Maza N° 119 frente al patio de la casa de Salbañaque donde se alquilan coches, ha sacado bota superiores recien venidas de Inglatera á cuatro patacones cada par, y cou punta cuadrada â cinco; y botines para niños.

Nov. 17—3p.

### PARA RIO JANEIRO.

SALDRA á último del presente mes, la muy acreditada y velera fragata sarda CARLOTA, su capitan Bautista Viale, de porte de 200 toneladas, forrada y clavada en cobre, admite carga y pasageros para lo que tiene las mas excelentes comodidaes, y buen servicio: para tratar de flete ó pasaje, pueden verse con su consignatario D. Cayetano Gavazzo, calle de Sn. Pedro No. 171 No. 17—

### DESEA ACOMODARSE.

UN JOVEN hijo del pais, de edad de 24 años, para mayordomo ó capataz de una estancia; sabe escribir y llevar cuentas y esta bien instruido en el manejo de dicho establecimiento, por haberlo ejercitado algunos años; quien se interese por el podrá ocurrir á la casa de los SS. Hall Dutt n y Ca. calle de Sn. Benito N° 50.

### AVISO PARA EL COMERCIO.

D CAYETA O REGALIA, Corredor de comercio y maritimo tiene el honor de avisar à los SS. comerciantes de esta plaza, que ha mudado su escritorio á la calle de los Pescadores No. 23; aprovecha esta ocasion para dar repetidas gracias a los SS que le han dispensado su confianza, y les ruega se dignen continuársela, comprometièndose nuevamente á poner todo su celo y esmero para el servicio pel público, como lo ha practicado desde el dia que ha enzado en el ejercicio de Corredor. N. 15

### AVISO.

EN esta ciudad, y estramuros se han cometido algunos desordenes y tropelias por individuos militares, titulandose de Policía, de lo que ha tenido noticia el jefe del Departamento, en su consecuencia ha acordado con aprobacion superior que los militare que se hallan al servicio de la Policía. usen el distintivo de una chapa de lata en la gorra ó morrion con una P. Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Montevideo Noviembre 15 de 1821,

LAMAS.

### SE HA HUIDO.

UN MULATO criollo de esta campaña de edad de treinta años, blanco, ojos azules y cabello rubio, barba cerrada, de nombre Domingo Gutierres, estatura bajo, lleno de cara, tiene un tajo en la frente sobre la ceja izquierda, pie hancho: la persona que dé noticia ó lo entregué á su amo Dn. Felix Bugareo será recompensado en la cantidad de 50 pesos.

Montevideo 16 de Noviembre de 1831,

FRANCISCO FERRE.

### SE VENDE.

UNA CASA sita en la calle de Sn Diego N° 7 con 14 varas de frente al N y 50 de fondo al S. La esquina N° 1 cuarto N° 3 y sitio N° 5 con 22 varas de frente al N, y 30 al E, y 30 de fondo al Sur y un sitio con 14 varas de frente al N y 25 de fondo al Sur: La persona que se interese en su compra puede ocurrir á la dicha casa N° 7 que hallará con quien tratar. Nov, 16

### PARA SANDU Y SALTO

EL Diate *Buen Jezus*, hasta el 25: los Sres. que se interesen en cargar ó ir de pasaje se podran ver con D. Mrnuel Josè Saraiva en la calle de Sn. Luis. No. 16—

### AVISO.

SE VENDE una sopanda de caja de coche montada sobre muelles, y se á segura que no hay otra mejor en todo Buenos Ayres, y quien quisiese hacerse de una prenda de gusto vease con Dn. Josè Maria de Goyechea en la calle de Sn. Fernando No. 1.

Nov. 15

### SE VENDEN.

EN la calle de San Pedro N°. 135, tres negros dos barones y una mujer: el que los necesite ocurra a la casa de D. Juan Vidal Ivalle.

No. 16—

### SE VENDE.

UNA negra de edad de 22 años de la propiedad de Dn. Juan Castelli en las Tres Cruces en la cantidad de 400 pesos plata; que es su gusto salir de la casa: en la casa de los SS. Hall Dutton y compañia calle de Sn. Benito No 50 podran tratar: el que la necesite vease con Dn. Estevan Castelli. Nov. 16—

### SE VENDE.

O SE eambia por una esclava, una carretilla de buen uso con nn par de mulas hermosisimas; La persona que se interese puede ocurrir á esta imprenta. N. 17

### AVISO,

SE vende un terreno de 25 varas de frente al Norte y 50 de fondo al Sud, en la calle de Sn. Sebastian frente á la casa de Dn. Miguel Conde: el que quiera comprarlo podrà tratar con Dn. Francisco Xavier Garcia de Zuñiga calle de Sn. Gabriel No. 120.

Nov. 12—

### SE VENDE.

UNA PARDA joven, de todo servicio para una casa de familia sin vicios conocidos soltera, y á precio moderado: Ocurra á esta imprenta. Nov. 15—8p.

### PARA VALPARAISO.

EL superier bergantin argentino *Guerrero*, de 240 toneladas forrado y clavado encobre- sadrá de Buenos Ayres, del 20 al 25 del corriente y arribara â esta por flete ó pasageros siempre quo la cantidad valga la pena. Por una ú otra cosas ocurrase inmediatamente â Dn. Juan Gualverto, Garcia No, 76 calle de Sn. Carlos. Nov 11—

### *Para Cadiz, Gibraltar, y Genova.*

DEBE salir de Buenos Ayres el 15 de Noviembre pròximo, el bergantin Sardo MAGNIFICO, con escala á este puerto, en e que admitirá pasajeros y alguna carga, la cual podrá contratarse con D. Francisco Juanicó hasta fin del presente mes. Oct. 19—p.

### *Para Cadiz, Barcelona y Genova*

SALDRA precisamente á último del presente mes la muy velera polacra sarda *Anibal* la que tiene pronto mas de las tres cuartas partes de su cargamento: Los ersonas que gusten cargar para el completo ó ir de pasaje para lo que tiene exelentes comodidades y buen sérvicio; ocurran á su consinatario D. Josè P. Milani, Calle de San Miguel N°. 119.

N. 3.

### AVISO.

SE NECESITA comprar plomo en chafalonia hasta veinte arrobas, en la pulperia frente del baño de los padres No. 159.

Nov. 15—

### *Para Cadiz. Gibraltar y Barcelona*

SALDRA precisamente á ultimos del presente mes de Noviembre el acreditado y velero Bergantin sardo *General Americano*, forrado y clavado en cobre: tiene dos terceras partes de su carga. Las personas que tengan que cargar ó ir de pasage, para las que tienen soberbia comodidades, y asistencia â sastifacion, ocurran â su consignatario Dn. Pablo Nin.

### SE VENDEN.

UNA negra y una mulata de edad una y otra de 18, á 20 años, saben labar, cesinar y planchar, y todo el servicio de una casa, se venden á pedimento suyo: el que se interese en la compra de alguna ó ambas, se servirá verse con Dn. Domingo del Rio, en la calle del Porton tienda No. 100 y 101. Nov. 12—

### OFICINA DE LOS PAQUETES,

*Calle de los Pescadores, No. 23.*

D. CAYETANO REGALIA, Corredor de Comercio y Maritimo, tiene el honor de avisar á los SS. comerciantes de esta Plaza y al público, que en virtud de un contrato que ha celebrado con los SS. armadores y capitanes de los Paquetes de la carrera de Montevideo á Buenos Ayres, ha establecido en la calle de los Pescadores No. 23, una oficina con dicha denominacion, que estará bajo su direccion y responsabilidad. Los SS. comerciantes que quieran mandar carga en dichas paquetes, y las personas que gusten embarcarse para Buenos Ayres, podrán dirigirse á dicha oficina, donde hallarán el arancel de los precios, y el reglamento aprobado por los SS. armadores y capitanes. — La oficina se abrirá desde las 8 de la mañana hasta la una de la tarde, y desde las 3 hasta las 6½. N. 15—

### AVISO,

SE vende una esclava apta para cualquier servicio calle del fuerte N° 5.

Nov. 14—

### AVISO,

SE compran 3 ò 4 mil cabezas de ganado de cria: El que lo tenga pueda ocurrir á esta imprenta que darán razon de quien las necesita. N. 9

### SE ALQUILA.

DOS cuartos en los altos de la casa No. 125 calle de Sn. Luis, frente á lo del Sr. Mello: allí mismo darán razon. Nov. 12—

### AVISO.

EN la zapateria calle de Sn. Gabriel, casa del finado Maza No. 115, se hallan de venta sombreros ingleses sobrefinos de pelo, á 4 patacones; id. mas ordinarios blancos y negros de pelo á 3 patacones; id. de felpa finos á 2 pesos. Nov. 11—

### NOTICE.

ALL persons holding claims against the late JOHN SEGGARS, butcher, are requested to forward the same to No. 24 calle San Juan, so as they may be immediately adjusted.—Montevideo, No iembre 10, 1831. N. 10

### AVISO.

LOS SS. que tengan cuentas pendientes con la testamentaria del finado JUAN SEGGARS, (carnicero,) tendrán la bondad de apersonarse á la casa No. 24 calle de San Juan, para su liquidacion.—Montevideo, 10 de Noviembre de 1831.

### SE VENDE.

UNA negra conga sana y sin victos, de edad de 18 á 20 años, tiene principios de plancha y costura, sabe cocinar y labar: se vende por tener que comprar un negro baron: el que se interese puede ocurrir â esta imprenta.

Nov. 10—3p.

### AVISO,

EL que subscrive tiene el honor de ofrecerse á enseñar el idioma ingles, se propone formar una clase de cinco ó seis jovenes, en este caso; se podrá admitir al que guste por seis patacones al mes, dandoles cinco lecciones á la semana.

N. 10 JOSE ANDRES G. XIMENES.